Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

razon de dho Pleito que para sustentarse por aora era menester que le ymbiara cien Rs por no saver con certenidad el tiempo que en dha Ciudad se puede detener = Por tanto y por convenir como conviene a esta Villa que se hagan las diligencias necesarias para el fenecimiento de dho Pleito y que se a de persona a ellas acordavan y acordaron que se le notifique a Dn Juan Guillen lopez Mayordomo de los Propios y Rentas del Concejo desta Villa que luego y incontinenti que le sea entregado un traslado desto acuerdo de y entregue al dho Juan de Buitrago por ir como va a negocio suyo a dha Real Chancilleria y ser persona segura y abonada mill Rs los nuebecientos para el dho Procurador para el seguimiento de dho Pleito y los ciento restantes para el dho Alonso Gaona do que con recivo del dho Juan de Buitrago se le pasaron en las quentas que diere de los mrs de su cargo asi lo acordaron mandaron y firmaron de sus mercedes quien sabe =

Don gonzalo Resalvillamas — Salvador fernandez — Dn Pinero

Don Juan botia durango — Juan de buitrago

Bo. Mal

Ante mi

Miguel de Mira